

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la propuesta de servicio de Alcaldía-Presidencia, de fecha 20 de junio de 2019 en el que da cuenta de la necesidad de realizar el servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS EDIFICIOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, ASÍ COMO LA RED DE FIBRA ÓPTICA MUNICIPAL, DURANTE EL PERIODO 1 DE JULIO DE 2019 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019", a SOLUCIONES ELÉCTRICAS Y ENERGÉTICAS NORTE S.L., por importe de 12.000,00 euros más 2.520,00 euros de IVA, así como Porcentaje de baja sobre el precio unitario en % de las familias 19 y 31 del anexo de precios unitarios del pliego de prescripciones técnicas de la empresa ESOAL INGENIERIA TÉCNICA, S.L.P.

FAMILIA	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE BAJA SOBRE PRECIO UNITARIO (EN %)
19	OBRA CIVIL	7%
31	MEDIOS AUXILIARES Y BÁSICOS	7%

de acuerdo con el presupuesto obrante en el expediente (TRES ofertas presentadas).

Visto el certificado de existencia de crédito de fecha 21 de junio, obrante en el expediente, en que se acredita la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 165.22799, a nivel de vinculación jurídica, correspondiente al ejercicio 2019.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVE

- 1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correspondiente a la ejecución del servicio.
- 2).- Adjudicar el contrato de servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS EDIFICIOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, ASÍ COMO LA RED DE FIBRA ÓPTICA MUNICIPAL, DURANTE EL PERIODO 1 DE JULIO DE 2019 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019", a SOLUCIONES ELÉCTRICAS Y ENERGÉTICAS NORTE S.L. con CIF B26546978 por



precio base de 12.000,00 euros más IVA por importe de 2.520,00 euros, haciendo un total de 14.520,00 euros, así como Porcentaje de baja sobre el precio unitario en % de las familias 19 y 31 del anexo de precios unitarios del pliego de prescripciones técnicas de la empresa ESOAL INGENIERIA TÉCNICA, S.L.P.

FAMILIA	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE BAJA SOBRE PRECIO UNITARIO (EN %)
19	OBRA CIVIL	7%
31	MEDIOS AUXILIARES Y BÁSICOS	7%

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

3).- El servicio se realizará en el plazo máximo de tres meses (3), desde el día 1 de julio de 2019 al día 30 de

septiembre de 2019.

Observaciones:

Deberá presentar que dispone de un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 600.000€ que cubra los accidentes, daños o perjuicios o, en su defecto, debe obtener uno al inicio del contrato.

Deberá indicar el personal a destinar a la obra. Deberá concretar con nombre y apellidos al inicio del contrato el personal designado al contrato y que dispone de la formación mínima en materia de seguridad y salud según PCT.

Como ventaja es que sólo subcontrataría el 5% del total de la obra.

Debe indicar que cumple los requisitos de empresa de telecomunicaciones o si es la parte a subcontratar indicar a quién se haría.

A los efectos de llevar a cabo el seguimiento del contrato, queda designado como responsable del mismo la Arquitecta Municipal.

- 4).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.
- 5).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Haro a 2 de julio de 2019 ALCALDESA PRESIDENTA

ANTE MÍ, SECRETARIA ACCIDENTAL